



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del  
Municipio de Choix  
Auditoría No. E002/2021





## Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E002/2021

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	6
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	8
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	9
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	9
XI.- Impacto de las Observaciones.....	10
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	10
XIII.- Dictamen .....	11
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	12



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera a la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 109/2019.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** E002/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 109/2019.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Denuncias:** Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

## III.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el expediente de la denuncia número 109/2019, presentada por la C. Amalia Gastélum Barraza, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos, en relación a la transferencia bancaria de recursos públicos de la cuenta bancaria de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, a la cuenta bancaria de un tercero, no reconocida por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00 de fecha 04 de noviembre de 2019”, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.



#### IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	184,000.00	184,000.00	100
Totales		\$184,000.00	\$184,000.00	100%

#### V.- Antecedentes

El día 25 de noviembre de 2019 se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio número SP/1041/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Amalia Gastélum Barraza, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, mediante el cual hizo del conocimiento a esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos, en relación a la transferencia bancaria de recursos públicos de la cuenta bancaria de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa a la cuenta bancaria de un tercero, no reconocida por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00 de fecha 04 de noviembre de 2019”.

En el acuerdo de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Directora General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se asentó que en base a la denuncia y anexos presentados por la C. Amalia Gastélum Barraza, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, con fecha 22 de noviembre de 2019 y en cumplimiento a la denuncia número 109/2019, se ordenó remitir a la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, para los efectos de que determine la factibilidad de revisión y fiscalización del rubro que se menciona en el escrito de denuncia y anexos de referencia, por lo que una vez analizada, se determinó que existen elementos suficientes para iniciar la auditoría correspondiente a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa.

#### Atención a la Solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría número E002/2021 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0060/2021 de fecha 08 de abril de 2021, a través del cual instruyó la práctica de la auditoría a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, con el propósito de atender el acuerdo de fecha 08 de enero de 2020, en autos del expediente de Denuncia número 109/2019, presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por la Ciudadana Amalia



Gastélum Barraza, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos, en relación a la transferencia bancaria de recursos públicos de la cuenta bancaria de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, a la cuenta bancaria de un tercero, no reconocida por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00 de fecha 04 de noviembre de 2019”.

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Debilidades**

1. Los funcionarios responsables de manejar los recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, no se encontraban afianzados.
2. No cuenta con un Reglamento Interior autorizado y publicado.
3. No cuenta con un Manual de Procedimientos.



4. No cuenta con un registro de firmas autorizadas de los funcionarios que manejaron recursos públicos en el ejercicio fiscal 2019.
5. El funcionario de la Junta al cual se le practicó el cuestionario de control interno, manifestó que el nombre del usuario de captura que se refleja en el formato Transferencias/Otros Bancos Nacional-Spei con número de referencia 567657 de fecha 04 de noviembre de 2019, por importe de \$184,000.00 no es coincidente con el nombre de la persona que realizó la transferencia.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, presenta debilidades en sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-E0022021-ESP-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, realice acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Transferencia bancaria de recursos públicos no reconocida por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00, de fecha 04 de noviembre de 2019.**

Se verificó la transferencia bancaria por importe de \$184,000.00 realizada con fecha 04 de noviembre de 2019 de la cuenta número 0486274810 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, verificando que sus operaciones contables se encuentren sustentadas con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada**

Al analizar la transferencia bancaria con número de referencia 567657 realizada con fecha 04 de noviembre de 2019 de la cuenta número 0486274810 del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por un importe de \$184,000.00, se constató que el registro contable de la misma, se efectuó en la póliza de egresos número EF0000003 de fecha 04 de noviembre de 2019, con cargo a la cuenta 1123 10000 11000 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - Eddison



Abisai Salinas Torres, y abono a la cuenta 1112 20000 01000 Banorte Cta. 0486274810, observándose que omiten la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en el documento en el que se especifique el uso o destino de los recursos, y el recibo firmado por el deudor en el que conste que recibió el recurso, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002 de fecha 04 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, proporcionó copia certificada de la póliza de diario número DD0000009 de fecha 24 de diciembre de 2019, póliza de diario número DD0000002 de fecha 30 de septiembre de 2021, en las cuales registran el reintegro de los recursos observados, anexan ficha de depósito de fecha 24 de diciembre de 2019 por importe de \$77,692.00, ficha de depósito de fecha 30 de septiembre de 2021, por importe de \$106,308.00, dando un importe total depositado de \$184,000.00, estado de cuenta bancario del mes de diciembre de 2019 y del mes de septiembre de 2021, ambos de la cuenta bancaria número 0486274810 del Banco Mercantil del Norte, S.A.; asimismo, anexan auxiliar de mayor de la cuenta 1123 10000 11000 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - Eddison Abisai Salinas Torres, por lo anterior, la observación se solventa.

### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventó el resultado número 02.

Respecto al resultado con observación número 01 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa.



Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

### IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar la transferencia bancaria realizada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00, a efecto de constatar que se encontrara soportada con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, así como los registros contables, y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

### X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y recomendaciones, derivado de la auditoría número E002/2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Revisión Financiera	2	0	1	1	1



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$0.00	\$184,000.00	\$0.00	\$184,000.00

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

## XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega y L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera, con el propósito de atender el Acuerdo de fecha 08 de enero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el expediente de la denuncia número 109/2019, “sobre las presuntas irregularidades cometidas por los servidores públicos, en relación a la transferencia bancaria de recursos públicos de la cuenta bancaria de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, a la cuenta bancaria de un tercero, no reconocida por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, por importe de \$184,000.00 de fecha 04 de noviembre de 2019”, a efecto de constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 2 resultados, integrados por: 1 con observación solventada y 1 con observación, por el cual se emite 1 recomendación.

El resultado con observación, corresponde a debilidades en el sistema de control interno del Ente Público.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por el resultado con observación descrito en el presente Informe Específico de Auditoría.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Choix, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E002/2021.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de noviembre de 2021





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**